CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NCC 2025-08-01-058

Entre los suscritos a saber, **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.045.307.513 de Arroyohondo, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL LOCAL MAHATES,** la cual se identifica con el Nit 806.007.880-0, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, **DEYSIS MARIA GARCIA AGRESOT,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **1002275814**, actuando en nombre propio y representación, quien para los efectos del presente documento se denominara el **CONTRATISTA,** han convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de servicios y de apoyo a la gestión, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Local Mahates, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del derecho privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes el Código de Comercio y de procedimiento civil; b) Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates, se realizaron los estudios previos que exponen la necesidad y conveniencia de la contratación; c) Que el jefe de recursos humanos (E) certificó que en la planta de personal no existe un funcionario que reúna las características para la ejecución de esta actividad y a quien se pueda encargarle dichas actividades; d) Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad hospitalaria; e) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto que conlleva la presente contratación. f). Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad hospitalaria. g). Que el Gerente del hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa previo los requisitos contemplados en el manual de contratación interno adoptado según Acuerdo N°. JPS-2018- 11-15-004 del 15 de noviembre de 2018, expedido por la junta directiva del Hospital. h). Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, y en la ley para contratar con la E.S.E. Hospital Local Mahates. Que en virtud de lo anterior se procede a la celebración del mismo el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES,** a prestar sus **SERVICIOS COMO ANOTADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI) EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, BOLÍVAR**.

Realizando las siguientes actividades: **a)** Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **b)** Realizar el alistamiento de la agenda, insumos y elementos, para el registro de las personas a vacunar durante la jornada. **c)** Recibir al usuario, solicitar el documento de identidad y verificar fecha y hora la cita. **d)** Desarrollar el proceso de asesoría al usuario que se va a vacunar con los biológicos del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI) **e)** Diligenciar todos y cada uno de los registros, incluido el carne del usuario de forma completa, clara y legible. **f)** Entregar el carne original diligenciado al usuario o responsable de este. **g)** Asegurar el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias. **h)** Diligenciar la plantilla de registro de vacunación por usuario. **I)** Direccionar a la persona al área de vacunación e informar que posterior a la vacunación, debe permanecer en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. **j)** Diligenciar el registro diario de vacunación (físico o magnético) de acuerdo con los formatos enviados por el MSPS. **k)** Aplicar los conocimientos propios de su formación técnico o tecnóloga como soporte en la ejecución del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI). **l)** Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES. **ll)** Las demás actividades propias del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** a) Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. b) Constituyen derechos y deberes generales del contratista para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 5º del Estatuto General de Contratación. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES.** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 4º de la Ley General de Contratación, la E.S.E. Hospital Local Mahates tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Constituir la reserva presupuestal necesaria para cumplir con sus obligaciones. b) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. c) Efectuar los pagos en los términos convenidos. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a: a) cumplir con cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, resarcir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar contra los intereses de la entidad CONTRATANTE a causa de deficiencias en el objeto contratado, previa comprobación de las mismas; b) Adjuntar documentos que acrediten estudios relacionados con la actividad a desarrollar; c) Acreditar su afiliación a los sistemas de salud y pensión y ARL, conforme al Art. 282 de la ley 100 de 1993 y Art. 114 del Decreto 2150 de 1995 y la ley 1150 de 2007. c) Atender las consultas y sugerencias de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES dentro de los términos que se requieran. **CLAUSULA QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CURENTA MIL PESOS ($4.440.000). CLASULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará en forma mensual, tres (03) cuota por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.480.000)** y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerente Científica de la E.S.E. Hospital Local Mahates, la señora Rosana Medina Pérez. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tiene como plazo de ejecución de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre el **CONTRATANTE y** el **CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLAUSULA DECIMA: CESION.** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad **CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA** subcontratista o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo, no obstante, si el mismo finaliza deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al **CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Mahates. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AFILIACION A SALUD, PENSION Y ARL.** Conforme a lo nombrado en los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, los artículos 3 y 4 del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 828 de 2003 el **CONTRATISTA** deberá cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor a la Subgerente, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno con eficiencia y calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE,** a cargo del rubro presupuestal de la vigencia fiscal del año 2025 expedida por el director Financiero de la entidad **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.